



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 4 MAY 1998

Expte. Nº 17.022/98

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el alumno César Daniel AVALOS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES solicita la eximición del pago del arancel por diploma y título analítico correspondiente a PROFESOR UNIVERSITARIO EN HISTORIA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en la imposibilidad de abonar dichos aranceles dada su precaria situación económica.

QUE la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y de acuerdo al informe del Servicio Social deduce que el citado alumno cuenta con un ingreso mensual, por lo que sugiere no hacer lugar a la eximición solicitada.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la eximición solicitada por el Sr. César Daniel AVALOS, L.U. Nº 37.312, alumno de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 285 - 98